INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530.

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno siendo las doce treinta horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 395.530.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en los Sub Grupos de Gastos, 533 "Maquinarias y Equipos Industriales".

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2022, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

c) Monto del PAC: G. 1.832.500.000

d) Forma de adjudicación: Por total.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/038/2021 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna GPT/322/2021 de la Gerencia de Planta MJT, por la cual se designan representantes del área solicitante del llamado.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS FÍSICAS

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 16 de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas**: ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ y ANIBA S.A.** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	1) ANGEL MAZACOTTE RODRIGUEZ	2) ANIBA S.A.
Formulario de Oferta:	₲. 1.735.000.000	₲. 1.734.900.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: Fénix Seguros	Compañía: Sancor Seguros
	Monto: ₲. 91.625.000	Monto: ₲. 105.368.750
	Vigencia: desde el 15/11/21 al 25/03/2022 (130 días)	Vigencia: desde el 12/11/21 al 11/04/2022 (150 días)

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530.

b) OBSERVACIONES REALIZADAS EN MARCO DE LA APERTURA DE OFERTAS

OBSERVACIONES DE LA CONVOCANTE

El oferente INGENIERÍA MONTEC forma parte del Consorcio TECNICON S.A. compuesto por el mismo y técnicos Consultores S.A. en la carga de oferentes figura la empresa Líder, debido a que no existe la opción de realizar cargas como consorcio.

RESPUESTA:

Conforme a la metodología mencionada en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, en lo que respecta a las observaciones dejadas en el acta de apertura, cabe señalar que dichas observaciones serán evaluadas en el momento oportuno.

OBSERVACIONES DE TERCEROS

No existe observaciones.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

a. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) CONSORCIO - TECNICÓN S.A. – INGENIERIA MONTEC**	**2) ANIBA S.A.**
Formulario de Oferta	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que la firma oferente **ANIBA S.A.** cumple con las documentaciones de "Carácter Sustancial".

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Sin embargo, al verificar el contenido de la oferta de la empresa **CONSORCIO - TECNICÓN S.A. – INGENIERIA MONTEC** se pudo constatar que en la Subasta a la Baja Electrónica se presentó como Técnico Consultores S.A. y en la Planilla de Ofertas Físicas se presentó como un Consorcio denominado CONSORCIO TECNICÓN S.A. – INGENIERIA MONTEC.

En base a lo expuesto, el Artículo 30 de la Resolución DNCP 1993/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1373/2018", que en su capítulo VII Artículo N° 30 INSCRIPCIÓN DE CONSORCIO establece lo siguiente: La Participación de oferentes en Consorcio se rige por las disposiciones legales vigentes. Para la inscripción del consorcio en el SIPE deberá reunir los requisitos establecidos en el anexo correspondiente.
El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública e inscribirse al SIPE con el RUC previamente obtenido conforme a las disposiciones de la SET. En caso de la utilización del acuerdo de intención en los términos del Artículo 4 del Decreto N° 21909/03 y su modificatoria, éste deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público, y en caso de que resulte adjudicado debe formalizarse e inscribirse en el SIPE de manera previa a la obtención del Código de Contratación.

Por otro lado, el Art. 31 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1373/2018", que en su Capítulo VII CONSORCIOS establece "Participación de Consorcio en SBE": Para la participación en procesos de contratación por Subasta a la Baja Electrónica, las personas físicas o jurídicas interesadas en formular propuestas como consorcio, deberán registrarse como tales y tener su cuenta activa en el SIPE como consorcio, previamente a la etapa de carga de propuestas, bastando para la inscripción en esta etapa la presentación del acuerdo de intención con certificación de firmas por Escribano Público.

Por tal motivo, el oferente **TECNICÓN S.A. y/o CONSORCIO TECNICON S.A. - INGENIERIA MONTEC** no cuenta con SIPE activo para la participación para la Subasta a la Baja Electrónica, no cumpliendo así con el requisito de participación, tal como lo establece las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contratación Públicas, lo que arroja a la descalificación de la firma oferente.

Por todo lo expuesto, se prosigue con la evaluación de la siguiente oferta, en los siguientes puntos.

a) ERRORES ARITMÉTICOS

Luego de verificar la oferta del oferente **ANIBA S.A.**, se verifica que la misma no precisa de corrección aritmética por lo que se prosigue con la evaluación.

b) MARGEN DE PREFERENCIA

No aplica el beneficio del Margen de Preferencia, debido a que nos encontramos con una sola oferta susceptible a ser adjudicada.

Es así que, luego de verificar que no se precisaron correcciones aritméticas, ni fue aplicado el margen de preferencia, se prosigue con la evaluación en los demás puntos.

5. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de***

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Seguidamente, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la *Resolución DNCP Nº 1890/2020*, por lo que se verifica que el precio ofertado por la empresa **ANIBA S.A.** no presenta variación que supera el porcentaje del precio referencial preparado por la Convocante.

6. CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la empresa PMC INGENIERIA de Nelson Vera, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**ANIBA S.A.**		
NOMBRE	Arturo Gabriel Ibarra Velázquez (Firmante y Representante Legal)	Andrés Ibarra Chamorro (Presidente)	José Benítez (Director Titular)
NÚMERO DE CÉDULA	3.400.271	541.213	1.611.085
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Se puede observar, que no existen registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR) ni en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), por parte de ninguno de los representantes del oferente.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte del representante legal, y que el mismo cumple con la capacidad legal, por lo que se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

7. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales no presentados con la oferta, serán requeridos a través de Nota.

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530.

7.1 SOLICITUD DE DOCUMENTOS A ANIBA S.A.

Por Nota DOC N° 1286/21 de fecha 17 de noviembre de 2021 se emplaza al oferente, hasta las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2021, a remitir las siguientes documentaciones:

1. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones que dice:

"Demostrar experiencia en venta con instituciones y/o empresas públicas o privadas de bienes y/o servicios similares por montos iguales o superiores al 25% del monto ofertado en la presente contratación de los 6 (seis) últimos años (2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

- *Experiencia general del oferente: (Presentar cualquiera de las opciones citadas)*

a. Provisión y montaje de montaje de motobombas eléctricas de 50 Hp o superior para bombeo de fluidos varios
b. Montajes de tuberías de aguas superior a Ø4, fabricadas en aceros
c. Montaje de tuberías de vapor superior a Ø6, fabricadas en acero
d. Montaje de tanques fabricados en aceros, con capacidad superior a 50 m3
e. Montaje electromecánicos que incluyan motores eléctricos, gabinetes para resguardo de Equipamientos de arranque y protección de motores eléctricos

- *Experiencia Específica del oferente: (Presentar cualquiera de las opciones citadas)*

a. Provisión y montaje de ventiladores para caldera de 50 Hp o superior capacidad
b. Montaje de instalaciones automatizadas: control de velocidad de motores eléctricos o Control de nivel de agua en calderas o control de dosaje de combustibles para bagazo o control de caudales de agua

Los montos en sumatoria deberán ser como mínimo el equivalente al 25% del valor total de la oferta, para lo cual podrá presentar:
a. Contratos finiquitados o facturas que sean necesarios para alcanzar el porcentaje mínimo requerido con el acta de recepción provisoria
b. Cada contrato finiquitado o factura deberá especificar en forma detallada los rubros y objetos relacionados a los trabajos realizados
c. Indicar el listado de Contratantes, dirección y persona de contacto, donde la Convocante pueda obtener información acerca de las obras desarrolladas.

Nota 1 para el Oferente: El resultado de la suma de los montos de los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deberá ser igual o superior al 25% del monto total ofertado. Los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Publica y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado.

Nota 2 para el Oferente: Cada contrato y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito."

2. Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas.

3. Listado de Contratantes, dirección y persona de contacto, donde la Convocante pueda obtener información acerca de las obras desarrolladas.

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

4. Autorización del fabricante, representante o distribuidor del fabricante del ventilador, del motor eléctrico, del variador de frecuencia, autenticada por Escribanía Pública, de todos los repuestos. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante. Con respecto a dicho criterio, se solicita que demuestre la cadena de autorización hasta llegar al Fabricante.

5. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas.

6. Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios. Para acreditar deberá presentar Curriculum Vitae acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia tales como Certificados de trabajo u otros Documentos que acrediten la experiencia y la cantidad de trabajos similares realizados:

   - Personal montador/soldador: 2 personas.

   - Técnico que realizara la instalación eléctrica: 1 persona.

   - Técnico que realizara la instalación de automatización: 1 persona.

7. Presentar especificaciones técnicas y proveedor de los equipos a ser suministrados.

8. Certificado ISO 9001 para el motor eléctrico (El motor debe ser fabricado con el certificado de calidad ISO) o similares como:

   - ENAC (Entidad Nacional de Acreditacion)
   - UE (Certificadora de la Union Europea)
   - CEN (Comite Europeo de Normalizacion
   - ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia)

9. Los motores eléctricos deberán ser fabricados bajo la norma NEMA MG-1 (o norma equivalente).

El oferente responde en tiempo, según el expediente N° 8538 de mesa de entrada Institucional de fecha 19 de noviembre de 2021, dicha documentación pasa a formar parte de su oferta y será evaluada.

a. <u>DOCUMENTOS FORMALES</u>

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	**ANIBA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530.

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE	ANIBA S.A.
a. Certificado de cumplimiento tributario vigente al inicio de la etapa competitiva	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estados de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRE GENERAL	CUMPLE
c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses de los años (2018, 2019 y 2020) según la Circular N° 11/2020 y las demás Reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyente solo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario N° 106 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes del IRE Simple.	NO APLICA
E. Formulario N° 104 de los 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

b. <u>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</u>

OFERENTE	ANIBA S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copias autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO CUMPLE
4. Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	NO CUMPLE
5. Listado de Contratantes, dirección y persona de contacto, donde la Convocante pueda obtener información acerca de las obras desarrolladas.	CUMPLE

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la experiencia específica:

Experiencia Específica del oferente: (Presentar cualquiera de las opciones citadas)

a. Provisión y montaje de ventiladores para caldera de 50 Hp o superior capacidad

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

b. Montaje de instalaciones automatizadas: control de velocidad de motores eléctricos o Control de nivel de agua en calderas o control de dosaje de combustibles para bagazo o control de caudales de agua.

Los montos en sumatoria deberán ser como mínimo el equivalente al 25% del valor total de la oferta, para lo cual podrá presentar:

a. Contratos finiquitados o facturas que sean necesarios para alcanzar el porcentaje mínimo requerido con el acta de recepción provisoria

b. Cada contrato finiquitado o factura deberá especificar en forma detallada los rubros y objetos relacionados a los trabajos realizados

c. Indicar el listado de Contratantes, dirección y persona de contacto, donde la Convocante pueda obtener información acerca de las obras desarrolladas.

En atención a los requisitos de Experiencia Específica presenta, pero no cumple el criterio solicitado como mínimo al equivalente al 25% del valor total de la oferta.

En base a los criterios solicitados, la firma **ANIBA S.A.** no cumple con el análisis de las experiencias solicitadas y debe ser descalificada.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

Respecto a la oferta que no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

…b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530.

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
...a *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados*
...b *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

Y, en concordancia con el Articulo. 63.- Método de evaluación, del mismo cuerpo legal, que expresa:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, ***(...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Artículo 30. Declaración de licitación desierta. *Una licitación se declara desierta en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530,** a las ofertas de las firmas **CONSORCIO- TECNICON S.A. - INGENIERIA MONTEC y ANIBA S.A.** en virtud de los Artículos 61 y 63 del Decreto 2992/2019.

2. **DECLARAR DESIERTO** el llamado de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 30/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TIRO INDUCIDO" ID N° 395.530,** conforme al inciso b) del artículo 30 de la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 23 de noviembre del 2021 a las 10:00 horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Ing. Derlis Centurión
Gerente de Mantenimiento
Planta M.J. Troche - PETROPAR

Ing. Sixto R. Paredes R.
Gerente de Planta M.J.T.
PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Marcos Rodríguez
Dpto. de Litigios
Dirección Jurídica - PETROPAR